



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000291

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01F000 - Secretaría General Coordinac Territorial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	24.600,00	
ZA01F000 - Secretaría General Coordinac Territorial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		24.600,00-
TOTAL					24.600,00	24.600,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CONTRATOS A NOMBRAMIENTO SGCTYPC

EXPEDIENTE No 0400000015

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: CARLOS DAVID MOYA CEPEDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	CARLOS MOYA
FECHA:	13.01.2022	13.01.2022	13.01.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0039-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: RESPUESTA: ALCANCE A MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2022-00041-M

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00048-M, de 13 de enero de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) me permito realizar un alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M de 12 de enero de 2022, mediante el cual se solicitó realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y emitir la correspondiente Resolución de Traspaso y Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero y diciembre de 2022.

En este contexto, mucho agradeceré señor Director se sirva dar atención al requerimiento señalado en líneas anteriores, considerando el siguiente cuadro de costos:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	APellidos y Nombres	PUESTO	DESIGNACIÓN	MODALIDAD	IMP	APORTE PATRONAL 10%	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL Nº DE PUESTOS
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO*	VACANTE GLAZA POR REDUCCIÓN DE	0140	JEFE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CONTRATO DE SERVICIOS CASUALES	1.050,00	219,00	425,00	1.050,00	1.050,00	2.884,00	2.884,00
3						31.500,00	3.111,00	625,00	2.650,00	2.650,00		32.236,00

SITUACIÓN PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO	PUESTO	DESIGNACIÓN	MODALIDAD	IMP	APORTE PATRONAL 10%	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL Nº DE PUESTOS
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO*	NUOVO PUESTO VACANTE	0140	JEFE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	REEMBOLSAMIENTO Y REDUCCIÓN	1.050,00	219,00	425,00	1.050,00	1.050,00	2.884,00	2.884,00
1						31.500,00	3.111,00	625,00	2.650,00	2.650,00		32.236,00

SALDO A FAVOR: 0,00

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060911 con expediente 0100000020 y el traspaso de crédito Nro. 1000000291 con expediente 0400000015 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0039-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000291 con expediente 0400000015 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019631 con expediente 0100000482, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", para financiar un puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por el monto de USD 24.600,00, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00048-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-00041-M (DMF).pdf
- Documentos de sustento.pdf
- 82-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA-signed-signed-signed.pdf
- RT 1000000291 EXP 0400000015-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-01-14	
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-01-13	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-01-14	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-01-14	



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ



Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
Quito
Digno

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-13 15:10:29 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-P-2022-0005-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M
De:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Servidor Municipal 12, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de FD7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-01-13 14:57:32 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimado Sebastian, por favor continuar con el trámite pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-01-13 14:55:16 (GMT-5)	Reasignar	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-01-13 14:50:54 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-01-13 14:50:54 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-01-13 14:50:15 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0005-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de FD7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en referencia al, INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060, de 30 de diciembre de 2021, la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos – SGCTYPC, concluye lo siguiente:

“Sobre la base de los antecedentes, base legal y análisis técnico, se emite CRITERIO FAVORABLE para que, se proceda con el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, al amparo de lo determinado en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, concordante con el Art. 17 de su Reglamento General.”

“Cabe señalar que la emisión de este nombramiento de libre remoción, no genera incremento en la masa salarial.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, de 30 de diciembre de 2021, la Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, informa al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

“Por medio del presente, remito en calidad de anexo el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, con el cual se solicita a su autoridad, se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, a fin de que se disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas que correspondan.”

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala, lo siguiente:

“RRHH.- Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente.”

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-001-IT, de 04 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, concluye lo siguiente:

“(…) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se sugiere la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para con dichos los



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0005-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

recursos económicos crear un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, con funciones de Coordinador Administrativo Financiero, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, movimiento que no implica incremento presupuestario."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M, de 05 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, informan al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-001-IT de 04 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación de 1 puesto de FD7 para la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana-Coordinación Administrativa Financiera, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, financiado con los recursos económicos existentes, de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humano, señala lo siguiente:

"Estimada Jefe de Unidad, APROBADO, favor proceder conforme sus recomendaciones sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."

Con fecha 12 de enero de 2021, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-001-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M, de 12 de enero de 2022, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) Con Informe Financiero No. 001 de 12 de enero de 2022, el Gestor Presupuestario de la DMRH, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de la partida servicios personales por contrato e incrementar en la partida remuneraciones unificadas, de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el mismo se encuentra aprobado sobre la base de las siguientes recomendaciones:

"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0005-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para la SGCTYPC en la Coordinación Administrativa Financiera.”

“Solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero a diciembre de 2022 (...)”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00048-M, de 13 de enero de 2022, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(...) me permito realizar un alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M de 12 de enero de 2022, mediante el cual se solicitó realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y emitir la correspondiente Resolución de Traspaso y Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero y diciembre de 2022.”

“En este contexto, mucho agradeceré señor Director se sirva dar atención al requerimiento señalado en líneas anteriores, considerando el siguiente cuadro de costos:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL												
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	APellidos y Nombres	POSTER	DESIGNACIÓN	LOCALIDAD	SMU	APORTE PATRONAL SSB	SEGUNDO CUANTO	SEGUNDO TERCIERO	PENSIÓN DE PENSIONA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 12 MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	FACONDEZUELA POPOLACIONAL DE	PRE	SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	QUITATO	1.000,00	230,00	400,00	1.000,00	1.000,00	2.400,00	28.800,00
1						34.600,00	3.110,00	420,00	2.000,00	2.000,00		32.250,00

SITUACIÓN PROPUESTA												
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	NOMBRE	POSTER	DESIGNACIÓN	LOCALIDAD	SMU	APORTE PATRONAL SSB	SEGUNDO CUANTO	SEGUNDO TERCIERO	PENSIÓN DE PENSIONA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 12 MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NUEVO PUESTO LIBRE	PRE	SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	QUITATO	1.000,00	230,00	400,00	1.000,00	1.000,00	2.400,00	28.800,00
1						34.600,00	3.110,00	420,00	2.000,00	2.000,00		32.250,00

SALDO A FAVOR: 0,00

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M, mediante el cual se solicita realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-UD-GP- 001-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0005-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", para financiar un puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por el monto de USD 24.600,00, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
SERVIDOR MUNICIPAL 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Anexos:

- 1_gaddmq-sgctypc-2021-2617-o.pdf
- 2_informe_tecnico_nº_gaddmq-dmrh-sgctypc-2021-0060-signed.pdf
- 3_hoja_de_ruta_gaddmq-sgctypc-2021-2617-o.pdf
- 4_gaddmq-dmrh-d-2022-0003-m.pdf
- 5_informe_tecnico_001_sgctypc_fd7_2022_signed-signed.pdf
- 6_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0003-m.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00041-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00048-M.pdf
- informe_traspaso_contrato_a_remun_fd7_sgctypc_if-001-signed.pdf
- masa_salarial_FD7.xlsx
- FD7-traspaso.xlsx
- GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-01-12	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	cm	DMF-P	2022-01-13	



Firmado electrónicamente por:
CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA



Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de FD7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES:

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060, de 30 de diciembre de 2021, la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos – SGCTYPC, concluye lo siguiente:

“Sobre la base de los antecedentes, base legal y análisis técnico, se emite CRITERIO FAVORABLE para que, se proceda con el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, al amparo de lo determinado en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, concordante con el Art. 17 de su Reglamento General.”

“Cabe señalar que la emisión de este nombramiento de libre remoción, no genera incremento en la masa salarial.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, de 30 de diciembre de 2021, la Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, informa al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

“Por medio del presente, remito en calidad de anexo el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, con el cual se solicita a su autoridad, se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario N° 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, a fin de que se disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas que correspondan.”

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala, lo siguiente:

“RRHH.- Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente.”

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-001-IT, de 04 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, concluye lo siguiente:

“(…) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se sugiere la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para con dichos recursos económicos crear un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, con funciones de Coordinador Administrativo Financiero, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, movimiento que no implica incremento presupuestario.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M, de 05 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, informan al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-001-IT de 04 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación de 1 puesto de FD7 para la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana-Coordinación Administrativa Financiera, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, financiado con los recursos económicos existentes, de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial.”

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humano, señala lo siguiente:

“Estimada Jefe de Unidad, APROBADO, favor proceder conforme sus recomendaciones sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Con fecha 12 de enero de 2021, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-001-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

“EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M, de 12 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(...) Con Informe Financiero No. 001 de 12 de enero de 2022, el Gestor Presupuestario de la DMRH, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de la partida servicios personales por contrato e incrementar en la partida remuneraciones unificadas, de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el mismo se encuentra aprobado sobre la base de las siguientes recomendaciones:

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para la SGCTYPC en la Coordinación Administrativa Financiera.”

“Solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero a diciembre de 2022 (...)”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00048-M, de 13 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(...) me permito realizar un alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M de 12 de enero de 2022, mediante el cual se solicitó realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Participación Ciudadana, y emitir la correspondiente Resolución de Traspaso y Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero y diciembre de 2022.”

En este contexto, mucho agradeceré señor Director se sirva dar atención al requerimiento señalado en líneas anteriores, considerando el siguiente cuadro de costos:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL													
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	APPELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA	DESIGNACIÓN	MODALIDAD	IMP	APORTE PATRONAL 8%	DESEM. CUARTO	DESEM. TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES PUESTO W DE PUESTOS	COSTO TOTAL PUESTO W DE MESES
1	FINANCIARIO DIRECTIVO	VARGAS EDUARDO PONTREKORANEC	9140	JEFEC DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CONTRATO DE SERVICIO TEMPORAL 22	2.095.000	258,32	425,00	3.050,00	2.200,00	2.688,42	2.688,42	32.261,04
						24.000,00	3.111,59	425,00	2.688,00	2.688,00			32.236,59

SITUACIÓN PROPUESTA													
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	NOMBRE	PARTIDA	DESIGNACIÓN	MODALIDAD	IMP	APORTE PATRONAL 8%	DESEM. CUARTO	DESEM. TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES PUESTO W DE PUESTOS	COSTO TOTAL PUESTO W DE MESES
1	FINANCIARIO DIRECTIVO	NUÑO PONTREKORANEC	9140	JEFEC DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y FISCAL	CONTRATO DE SERVICIO TEMPORAL 22	2.095.000	258,32	425,00	3.050,00	2.200,00	2.688,42	2.688,42	32.261,04
						24.000,00	3.111,59	425,00	2.688,00	2.688,00			32.236,59
SALDO A FAVOR												0,00	

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Disminuir de la partida 51.05.10 “Servicios Personales por Contrato” e incrementar en la partida 51.01.05 “Remuneraciones Unificadas” el monto de USD 24.600,00 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
 Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 13/01/2022	Disponible al 13/01/2022	Incremento	Dismisión	Nuevo Codificado	
ZA01F000	Secretaría General Coordinación Territorial	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	G/510105/1FA101	002	481.836,00	481.836,00	24.600,00	-	506.436,00
			510510	Servicios Personales por Contrato	G/510510/1FA101	002	234.684,00	-	-	-24.600,00	210.084,00
			TOTAL						716.520,00	481.836,00	24.600,00

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

El traspaso de crédito solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para el año 2022.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de esta Secretaría para trasladarlos a financiar la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Trasposos de Créditos" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los trasposos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", para financiar un puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por el monto de USD 24.600,00, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0004-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

SERVIDOR MUNICIPAL 8

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 1_gaddmq-sgctypc-2021-2617-o.pdf
- 2_informe_tecnico_nº_gaddmq-dmrh-sgctypc-2021-0060-signed.pdf
- 3_hoja_de_ruta_gaddmq-sgctypc-2021-2617-o.pdf
- 4_gaddmq-dmrh-d-2022-0003-m.pdf
- 5_informe_tecnico_001_sgctypc_fd7_2022_signed-signed.pdf
- 6_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0003-m.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00041-M.pdf
- informe_traspaso_contrato_a_remun_fd7_sgctypc_if-001-signed.pdf
- masa_salarial_FD7.xlsx
- GADDMQ-DMRH-2022-00048-M.pdf
- FD7-traspaso.xlsx



Firmado electrónicamente por:
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00048-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: ALCANCE A MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2022-00041-M

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me permito realizar un alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M de 12 de enero de 2022, mediante el cual se solicitó realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y emitir la correspondiente Resolución de Traspaso y Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero y diciembre de 2022.

En este contexto, mucho agradeceré señor Director se sirva dar atención al requerimiento señalado en líneas anteriores, considerando el siguiente cuadro de costos:

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	DESIGNACIÓN	MODALIDAD	REMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO T	9148	COORDINADOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.898,00	2.692,8	425,00	2.050,00	2.650,00	2.696,81	2.696,81	32.326,90
1					2.898,00	3.111,80	425,00	2.050,00	2.650,00			32.326,90

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	DESIGNACIÓN	MODALIDAD	REMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO T	9148	COORDINADOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SUBRECONTRATAMIENTO Y REDUCCION	2.898,00	2.692,8	425,00	2.050,00	2.650,00	2.696,81	2.696,81	32.326,90
1					2.898,00	3.111,80	425,00	2.050,00	2.650,00			32.326,90

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00048-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-2022-00041-M (DMF).pdf

Copia:
Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-01-13	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-13	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-01-13	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



Dirección Metropolitana de
RECURSOS HUMANOS

Por un
Quito Digno



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: TRASPASO DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me permito comunicar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O de 30 de diciembre de 2021, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita: *"(...) se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de Funcionario Directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción"*; para lo cual anexa el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría.

En hoja de ruta N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, el señor Administrador General dispone: *"RRHH.- Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente"*.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M de 05 de enero de 2022, remitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-001-IT de 04 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para la SGCTYPC en la Coordinación Administrativa Financiera, informe que cuenta con mi aprobación conforme consta en hoja de ruta No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M de 11 de enero de 2022: *"Estimada Jefe de Unidad, APROBADO, favor proceder conforme sus recomendaciones sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente"*.

Con Informe Financiero No. 001 de 12 de enero de 2022, el Gestor Presupuestario de la DMRH, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual se propone



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

disminuir de la partida servicios personales por contrato e incrementar en la partida remuneraciones unificadas, de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el mismo se encuentra aprobado sobre la base de las siguientes recomendaciones:

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para la SGCTYPC en la Coordinación Administrativa Financiera..

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de realizar el traspaso de crédito de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario y a la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana”.

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la citada Secretaría por el periodo de enero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00641-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
 POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL ESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	8142	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2850.00	287.33	420.00	2850.00	2850.00	2406.42	2406.42	32.236,96
1					24.600,00	2.111,00	420,00	2.850,00	2.850,00			32.236,96

SITUACION PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL ESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACION	2850.00	287.33	420.00	2850.00	2850.00	2406.42	2406.42	32.236,96	
1				2.850,00	287,33	33,33	1.706,33	1.706,33			32.236,96	

DIFERENCIA: 0,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O.pdf
- 2. informe_tecnico_nº_gaddmq-dmrh-sgctypc-2021-0060-signed.pdf
- 3. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O.pdf
- 4. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M.pdf
- 5. informe_tecnico_001_sgctypc_fd7_2022_signed-signed.pdf
- 6. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M.pdf
- INFORME TRASPASO CONTRATO A REMUN. FD7 SGCTYPC IF-001-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00041-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-01-12	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-12	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-01-12	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA





INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 001-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Contrato de Servicios Ocasionales a Remuneraciones Unificadas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

FECHA: 12 de Enero 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2021 emitidas por la Administración General mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de 20 de enero de 2021, reformas con Oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU No. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O de 30 de diciembre de 2021, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita: "(...) se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción"; para lo cual anexa el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría.

En hoja de ruta N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, el señor Administrador General dispone: "RRHH.- Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente".

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determina que existen el siguiente espacio presupuestario:

Nº	PARTIDA INDIVIDUAL	REGIMEN LABORAL	ESCALA REMUNERATIVA	MODALIDAD LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	UNIDAD PRESUPUESTARIA	ESTADO PUESTO
1	9140	LOSEP	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00	SGCTYPC	VACANTE

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-001-IT del 04 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Xima Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, emiten criterio favorable, el mismo que se encuentra autorizado por el Director Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual se señala y recomienda:

"La Unidad de Desarrollo, sobre la base del informe técnico suscrito por la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

- Autorizar la optimización del siguiente espacio presupuestario:

Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	9140	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de crédito de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la mencionada Secretaría.
- Con los recursos económicos producto de la optimización del espacio presupuestario descrito en el literal a, autorizar la creación de un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción para la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	Libre Nombramiento y Remoción	Funcionario Directivo 7	Coordinador Administrativo Financiero	2.050,00

- Legalizar mediante Resolución la optimización de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, con cuyos recursos se financiará la creación de un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	DENOMINACION	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9140	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2.050,00

SITUACION PROPUESTA

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	DENOMINACION	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9140	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2.050,00

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, conforme al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, y requisitos de ingreso, para el otorgamiento del Nombramiento de Libre Remoción

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante el Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Vannesa Eras , Administradora General, en el numeral 1.8, donde se establece que "De existir necesidad de disponibilidades en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia, remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de: Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras con la finalidad de que se atiendan las modificaciones".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 10 de enero de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Servicios Personales por Contrato existe un saldo disponible de USD \$ 0,00 y conforme al requerimiento a ser transferido en la partida Remuneraciones Unificadas para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 24.600,00, por lo que se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos de la citada Secretaría, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021", que en la parte pertinente señala:

2. NORMAS TÉCNICAS PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional:

"El Proyecto: Remuneración de Personal, será de manejo exclusivo de la Administración General por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal serán autorizados por la Dirección Financiera previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del MDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General, cumpliendo la normativa legal vigente”.

Conforme con lo expuesto, se plantean modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Nivel Jeraquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para lo cual se requiere disminuir la partida Servicios Personales por Contrato 510105 e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por el valor de USD \$ 24.600,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avala la existencia del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar la creación de un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, movimiento que no implica incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDA	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	VACANTE DEJADA POR REMOCION DE	9140	JEFE DE COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.886,41	2.886,41	32.236,90
1						24.600,00	3.111,90	425,00	2.050,00	2.050,00			32.236,90

SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	PARTIDA	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NUEVO PUESTO VACANTE	9140	JEFE DE COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.886,41	2.886,41	32.236,90
1						24.600,00	3.111,90	425,00	2.050,00	2.050,00			32.236,90
SALDO A FAVOR												0,00	

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementando en la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de USD \$ 24.600,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 10/01/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	481.836,00	481.836,00	24.600,00	
			G/510510/1FA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	234.684,00	0,00		24.600,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación del puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para lo cual se requiere disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementado en la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.



- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para la SGCTYPC en la Coordinación Administrativa Financiera..
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de realizar el traspaso de crédito de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado
**Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-12 08:15:48 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O
De:	Sra. Leda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL DEL ESPACIO DE FD7 DE CONTRATO A NOMBRAMIENTO EN LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentarios
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-12 06:53:22 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	7	Kleber por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-11 17:38:59 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	6	Estimada Jefe de Unidad, APROBADO, favor proceder conforme sus recomendaciones sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-11 17:37:38 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		6	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-05 14:22:29 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. Ab.Mejia, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-05 10:13:13 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-05 10:12:20 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada. Lic. VASQUEZ, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-05 09:03:59 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-05 09:03:59 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-05 09:03:38 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL DEL ESPACIO DE FD7 DE CONTRATO A NOMBRAMIENTO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, para informarle que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O de 30 de diciembre de 2021, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita: "(...) se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción"; para lo cual anexa el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría.

En hoja de ruta N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, el señor Administrador General dispone: "RRHH.- Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente".

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-001-IT de 04 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación de 1 puesto de FD7 para la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana-Coordinación Administrativa Financiera, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, financiado con los recursos económicos existentes, de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O

Anexos:

- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060-signed.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O.pdf
- informe_tecnico_001_sgctypc_fd7_2022 signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumaria
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-01-04	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-05	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-001-IT

Quito, 04 de enero del 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O de 30 de diciembre de 2021, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita: "(...) se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción"; para lo cual anexa el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría.

En hoja de ruta N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O, el señor Administrador General dispone: "RRHH: Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente".

2.- BASE LEGAL:

o **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Art. 254.- "Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con



voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

o **CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION-COOTAD**

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; (...)”.

Art. 5.- Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 338.- Estructura administrativa.- “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

Art. 359.- Servidores de libre nombramiento y remoción.- “El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir. La

representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, a excepción de las juntas parroquiales rurales que podrán contratar a profesionales del derecho o a través de convenios de cooperación con los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado o su entidad asociativa. El personal de carrera que por necesidades del servicio ocupe por encargo un puesto de libre remoción, con la remuneración propia de ese cargo, al término de su función, volverá a ocupar el puesto o cargo que estuvo ocupando con anterioridad a la designación del cargo de libre remoción independientemente del tiempo que permanezca en esa función”.

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 4.- Representación legal y judicial.- “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.

Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.- “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”.

Art. 13.- Designación.- “Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en el Distrito, habrá un Administrador General designado por el Concejo, de una terna que para el efecto presentará el Alcalde. El Administrador General podrá ser removido en cualquier tiempo por el Concejo, pero solamente a petición del Alcalde, sin perjuicio de la facultad que el Concejo tiene para destituirlo, en caso de infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital que resulte de dolo o negligencia”.

Art. 14.- Funciones del Administrador General. - “Corresponde al Administrador General: 1) Orientar e impulsar la marcha de los servicios y dependencias administrativas y controlar su funcionamiento, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a las reglas generales establecidas por el Concejo y a las directrices e instrucciones impartidas por el Alcalde; 2) Conocer asuntos y expedir resoluciones comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido; 3) Coordinar acciones entre las dependencias de la administración distrital, especialmente con los administradores zonales, para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos y la elevación de la eficiencia de los servicios distritales; 4) Informar al Alcalde acerca de las necesidades del Distrito, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las unidades administrativas; y, 5) Asistir a las sesiones del Concejo, con voz informativa pero sin voto”.

○ CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

“Art. 17.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...)

c) De libre nombramiento y remoción (...)”

REGLAMENTO GENERAL A LOSEP

“Art. 17.- Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (.../...)

c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; ...”

“Art. 170.- Estructura de puestos del nivel jerárquico superior.- El nivel jerárquico superior estará estructurado por los puestos comprendidos en el artículo 83 de la LOSEP, y los regímenes especiales previstos en el mismo, para lo cual el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá el respectivo acuerdo. Para su estructuración y conformación el Ministerio de Relaciones Laborales establecerá la metodología correspondiente, de conformidad con la norma que se expida para el efecto.

o ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- “El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”.

o RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN Nro. 010 DEL 31 DE MARZO DE 2011 Se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. A-089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

"e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del talento humano. - *"... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regimenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido"*

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

"...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

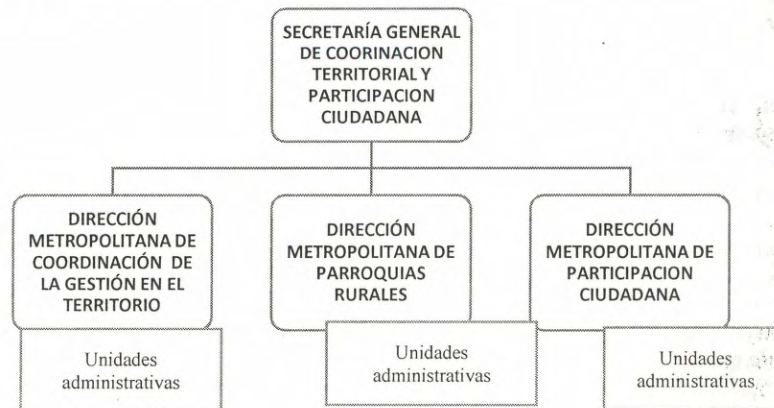
El romano vi establece: *"Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"*.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Resolución Nro. C- 0076 del Concejo Metropolitano de Quito de 12 de diciembre del 2007, se encuentra vigente con reformas definidas en los siguientes cuerpos normativos: Resolución A-002 del 6 de agosto de 2009; Resolución A-0006 del 28 de septiembre de 2009; Resolución A-0008 del 3 de marzo de 2010; y, la Resolución A-0010 del 31 de marzo de 2011, mediante las cuales establecen la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con Resolución de Alcaldía A-0002 de 6 de agosto de 2009, se creó la Coordinación Territorial hoy en día denominada Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de la que dependen jerárquicamente las Administraciones Zonales.

- La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordina y articula la implementación de las políticas municipales, mediante la emisión de lineamientos y directrices transversales de participación ciudadana y desarrollo rural; así como, la supervisión de la gestión en el territorio de los entes de nivel operativo, administraciones zonales y unidades especiales, para contribuir al desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que conforme la Resolución de Alcaldía Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, tiene la siguiente estructura orgánica:



FUNCIONES

1. Implementar y controlar los mecanismos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito.
 2. Establecer acciones que fortalezcan y fomenten la participación ciudadana mediante la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas.
 3. Reconocer, garantizar y promover todas las formas de organización social en el Distrito Metropolitano de Quito.
 4. Coordinar y controlar la gestión de las Administraciones Zonales.
 5. Coordinar con los distintos niveles de gobierno el desarrollo e implementación de estrategias orientadas a promover proyectos, procesos y acciones institucionales.
 6. Regular los procedimientos para el ejercicio de los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y control social.
 7. Diseñar metodologías y procedimientos para la priorización de obras para la ejecución de los presupuestos participativos
 8. Fomentar la gobernanza a través de un efectivo control social sobre la gestión pública municipal.
 9. Gestionar y coordinar el presupuesto participativo en el territorio.
 10. Liderar la articulación de los planes estratégicos, metropolitanos y sectoriales en el territorio.
 11. Coordinar y controlar la gestión de las Unidades Administrativas dependientes y adscritas.
- Como un proceso habilitante de apoyo se encuentra la Coordinación Administrativa Financiera, la misma que tiene como misión: *"Establecer sistemas y procedimientos de mejoramiento continuo y proponer políticas internas que permitan optimizar la capacidad de respuesta de los procesos administrativos, presupuestarios y programáticos de la Secretaría y del Sector, garantizando el aprovechamiento y la entrega oportuna de los recursos"*

– La Coordinación Administrativa Financiera cuenta con los siguientes equipos de trabajo:

- o Administrativo
- o Financiero
- o Contratación Pública
- o Talento Humano

Administrativo

1. Realizar el proceso para adquisición, recepción, almacenamiento y distribución, de materiales, suministros, bienes y servicios.
2. Gestionar el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y equipos
3. Administrar y gestionar el mantenimiento del parque automotor de la Secretaría.
4. Gestionar la provisión de servicios generales.
5. Control de inventarios y actualización.
6. Gestión documental y manejo de archivo.

Financiero

1. Estructurar la proforma presupuestaria anual.
2. Emitir certificaciones y compromisos presupuestarios.
3. Registrar reformas y traspasos presupuestarios.
4. Realizar el control previo al devengado.

Contratación Pública

1. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contratación (PAC).
2. Consolidar la información de transparencia en cumplimiento a la normativa vigente.
3. Administrar el Portal de Compras Públicas.
4. Coordinar acciones con las unidades administrativas requirentes, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y post contractual de los procesos.
5. Ejecutar los procesos de contratación de conformidad con la Ley.
6. Emitir directrices a las Administraciones Zonales y Unidades Especiales en lo referente al ámbito de contratación pública
7. Monitorear los procesos de contratación pública de las Administraciones Zonales y Unidades Especiales.

Talento Humano

1. Coordinar y ejecutar la aplicación de los subsistemas de administración del talento humano, de la Secretaría y de la Unidad Especial Regula tu Barrio, conforme las directrices emitidas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, ente rector de talento humano.
2. Controlar el cumplimiento de las políticas, normativas y directrices establecidas para la gestión del talento humano.
3. Mantener y entregar información actualizada del personal de la institución.
4. Coordinar acciones con la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y cumplir políticas, directrices y disposiciones conforme la normativa legal vigente.
5. Analizar los requerimientos del personal de de la Secretaría, Administraciones Zonales y Unidades Especiales, en lo referente a movimientos de personal.

– La Unidad de Coordinación Administrativa Financiera, al momento se encuentra conformado de la siguiente manera:

No. Puestos	GRUPO OCUPACIONAL	Modalidad contratación	Denominación
1	Funcionario directivo 7	Contrato de servicios ocasionales	Coordinador Administrativo Financiero
1	Funcionario directivo 9	Nombramiento de libre remoción	Responsable de recursos humanos
1	Servidor municipal 13	Nombramiento provisional activo	Responsable de planificación

1	Servidor municipal 10	Nombramiento de carrera	Analista de compras públicas
1	Servidor municipal 7	Nombramiento de carrera	Gestor financiero
1	Servidor municipal 3	Nombramiento de carrera	Asistente de archivo y bienes e inmuebles

- La Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, manifiesta: *"El funcionario directivo 7, con el grupo funcional de "coordinador administrativo financiero", responde a la necesidad de administrar los recursos administrativos, financieros, materiales y de recursos humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales, aplicando la normativa legal vigente para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos institucionales. Debe tenerse en cuenta también que, funciones de esa naturaleza son de carácter permanente e ininterrumpido, cuya responsabilidad debe materializarse con un libre nombramiento de la autoridad nominadora hacia una persona a la que se le encomiende el cumplimiento de funciones directivas, de manejo, de conducción u orientación institucional, y sobre la cual es necesaria la confianza para asignar esa clase de responsabilidades. Además, dada la trascendencia de las actividades, la figura del contrato ocasional limita la elemental posibilidad de proceder con un encargo o subrogación de esas delicadas funciones, lo cual puede entorpecer el adecuado desarrollo de la gestión de esta dependencia. Es así que, para la consecución de las metas y objetivos de la planificación estratégica institucional, se ha considerado pertinente, solicitar a la autoridad competente, realizar el cambio de modalidad de contratación de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, acto administrativo que, no generará incremento en la masa salarial, toda vez que la partida que corresponde a la de funcionario directivo 7, está contemplada en el presupuesto general del Municipio del DMQ para el ejercicio económico 2022; en el mismo que incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico en mención."*
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determina que existe el siguiente espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, el mismo que cuenta con financiamiento para el ejercicio económico 2022:

Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	9140	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se sugiere la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para con dichos los recursos económicos crear un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, con funciones de Coordinador Administrativo Financiero, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, movimiento que no implica incremento presupuestario.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, existen los recursos económicos en la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales que avalizan la existencia del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, cuyos recursos económicos servirán para financiar la creación de 1 puesto de estructura de Libre Nombramiento y Remoción de Funcionario Directivo 7 en la Coordinación Administrativa Financiera, movimiento que no implican incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA												
POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	9140	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	32.236,90
1					24.800,00	3.111,90	425,00	2.050,00	2.050,00			32.236,90
SITUACION PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	32.236,90	
1				2.050,00	259,33	33,33	170,83	170,83			32.236,90	
DIFERENCIA											0,00	

5. CONCLUSIONES

- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordina y articula la implementación de las políticas municipales, mediante la emisión de lineamientos y directrices transversales de participación ciudadana y desarrollo rural; así como, la supervisión de la gestión en el territorio de los entes de nivel operativo, administraciones zonales y unidades especiales, para contribuir al desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.
- Como un proceso habilitante de apoyo de la mencionada Secretaría, se encuentra la Coordinación Administrativa Financiera, la misma que tiene como misión: *“Establecer sistemas y procedimientos de mejoramiento continuo y proponer políticas internas que permitan optimizar la capacidad de respuesta de los procesos administrativos, presupuestarios y programáticos de la Secretaría y del Sector, garantizando el aprovechamiento y la entrega oportuna de los recursos”*, unidad que cuenta con los siguientes equipos de trabajo:
 - o Administrativo
 - o Financiero
 - o Contratación Pública
 - o Talento Humano
- El puesto de Funcionario Directivo 7, partida 9140, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, como responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, corresponde al puesto del Nivel Jerárquico Superior, el mismo que por su naturaleza y al llevar a cabo actividades permanentes, es necesario crearlo bajo la modalidad de Nombramiento de Libre Remoción, en razón de que coordina la gestión administrativa y financiera de la Secretaría y las Administraciones Zonales, para encaminar el logro de las metas y los objetivos de la gestión.
- La Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, manifiesta: *“El funcionario directivo 7, con el grupo funcional de “coordinador administrativo financiero”, responde a la necesidad de administrar los recursos administrativos, financieros, materiales y de recursos humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales, aplicando la normativa legal vigente para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos institucionales.*

Debe tenerse en cuenta también que, funciones de esa naturaleza son de carácter permanente e ininterrumpido, cuya responsabilidad debe materializarse con un libre nombramiento de la autoridad nominadora hacia una persona a la que se le encomiende el cumplimiento de funciones directivas, de manejo, de conducción u orientación institucional, y sobre la cual es necesaria la confianza para asignar esa clase de responsabilidades. (...).

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determina que existe el siguiente espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, el mismo que cuenta con financiamiento para el ejercicio económico 2022:

Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	9140	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se sugiere la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para con dichos los recursos económicos crear un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, con funciones de Coordinador Administrativo Financiero, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, movimiento que no implica incremento presupuestario.

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, sobre la base del informe técnico suscrito por la Mgs. Joana Maldonado González, Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

- Autorizar la optimización del siguiente espacio presupuestario:

Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	9140	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2.050,00

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de crédito de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la mencionada Secretaría.
- Con los recursos económicos producto de la optimización del espacio presupuestario descrito en el literal a, **autorizar** la creación de un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción para la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	Libre Nombramiento y Remoción	Funcionario Directivo 7	Coordinador Administrativo Financiero	2.050,00

- d. Legalizar mediante Resolución la optimización de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, con cuyos recursos se financiará la creación de un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	DENOMINACION	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9140	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2.050,00
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	DENOMINACION	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	9140	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2.050,00

- e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- f. La Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, conforme al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, y requisitos de ingreso, para el otorgamiento del Nombramiento de Libre Remoción

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Vasquez Rodríguez
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado:	Lic. Kleber Jara	Desarrollo	04/01/2021	<p>Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO</p>

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-03 11:27:21 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Remitiendo informe técnico cambio de modalidad de contratación FD7, SGCTYPC.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-12-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-12-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vázquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-03 08:46:28 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	4	Kleber por favor análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	2021-12-30 23:12:35 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vázquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Trámite de su competencia por favor
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2021-12-30 16:58:44 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	0	Estimado. PSI, Vaca, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-12-30 15:02:12 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	RRHH.- Favor su análisis, preparar informe y proceder con trámite correspondiente enmarcado en la norma vigente.
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2021-12-30 09:19:24 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2021-12-30 09:19:24 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2021-12-30 09:19:16 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Asunto: Remitiendo informe técnico cambio de modalidad de contratación FD7, SGCTYPC.

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, remito en calidad de anexo el informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060 de 30 de diciembre de 2021, con el cual se solicita a su autoridad, se sirva autorizar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, a fin de que se disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexos:

- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060-signed.pdf

Por un
Quito
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2617-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Copia:

Señora Ingeniera

Joana Marisol Maldonado Gonzalez

Funcionario Directivo 9

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Abogado

Andrés Eduardo Coral Alava

Funcionario Directivo 7 / Coordinador Administrativo Financiero

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Doctora

Elena Gabriela Chicaiza Mora

Funcionario Directivo 3

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Surulla
Elaborado por: Joana Marisol Maldonado Gonzalez	jmm	SGCTYPC-CAF	2021-12-30	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2021-12-30	



Firmado electrónicamente por:
VANESSA CAROLINA
VELASQUEZ RIVERA



ito
gno

	INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SGCTYPC-2021-0060
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Fecha: 30/12/2021

1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 004-2020 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 2020, se aprueba el presupuesto General del Municipio del DMQ para el Ejercicio Económico 2021; en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico 2021.

Mediante la Resolución Nro. A0010 de 01 de abril de 2011, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de esa fecha, aprueba la Estructura Orgánica del Municipio de Quito.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 17.- Clases de Nombramiento. - Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

c) De libre nombramiento y remoción

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 17.- Clases de nombramientos. - Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:

c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado

Resolución Administrativa Nro. 089 de fecha 08 de diciembre de 2020 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Artículo 9, establece:

“Delegar al (la) Administrador(a) General del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

literal e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

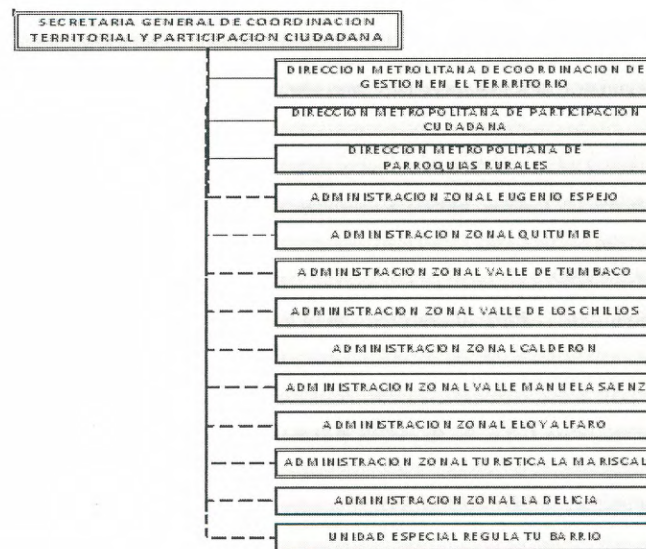
vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Con base en la Estructura Orgánica del Municipio de Quito, aprobado mediante la Resolución Nro. A-0010, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, está integrada por los siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

ORGÁNICO FUNCIONAL

Nivel: Gestión
Subordinada de: Alcaldía
Subordinadas directas:



Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Coordinación Territorial Participación Ciudadana:

- Dirección Metropolitana de Coordinación de la Gestión en el Territorio
- Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales
- Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Unidad: Coordinación Administrativa Financiera

Nivel: Apoyo

Subordinada de: Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

El equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera, está conformado por los siguientes grupos ocupacionales y modalidades de contratación:

GRUPO OCUPACIONAL	No. Puestos	Modalidad contratación
Funcionario directivo 7	1	Contrato de servicios ocasionales
Funcionario directivo 9	1	Nombramiento de libre remoción
Servidor municipal 13	1	Nombramiento provisional activo
Servidor municipal 10	1	Nombramiento de carrera
Servidor municipal 7	1	Nombramiento de carrera
Servidor municipal 3	1	Nombramiento de carrera
TOTAL	6	

La citada unidad administrativa tiene por misión, el establecer sistemas y procedimientos de mejoramiento continuo y proponer políticas internas que permitan optimizar la capacidad de respuesta de los procesos administrativos, presupuestarios y programáticos de la Secretaría y del Sector, garantizando el aprovechamiento y la entrega oportuna de los recursos.

El funcionario directivo 7, con el grupo funcional de “coordinador administrativo financiero”, responde a la necesidad de administrar los recursos administrativos, financieros, materiales y de recursos humanos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales, aplicando la normativa legal vigente para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos institucionales. Debe tenerse en cuenta también que, funciones de esa naturaleza son de carácter permanente e ininterrumpido, cuya responsabilidad debe materializarse con un libre nombramiento de la autoridad nominadora hacia una persona a la que se le encomiende el cumplimiento de funciones directivas, de manejo, de conducción u orientación institucional, y sobre la cual es necesaria la confianza para asignar esa clase de responsabilidades. Además, dada la trascendencia de las actividades, la figura del contrato ocasional limita la elemental posibilidad de proceder con un encargo o subrogación de esas delicadas funciones, lo cual puede entorpecer el adecuado desarrollo de la gestión de esta dependencia. Es así que, para la consecución de las metas y objetivos de la planificación estratégica institucional, se ha considerado pertinente, solicitar a la autoridad competente, realizar el cambio de modalidad de contratación de *contrato de servicios ocasionales* a *nombramiento de libre remoción*, acto administrativo que, no generará incremento en la masa salarial, toda vez que la partida que corresponde a la de funcionario directivo 7, está contemplada en el presupuesto general del Municipio del DMQ para el ejercicio económico 2022; en el mismo que incluye el rubro total asignado para el Proyecto “Remuneraciones de Personal” para el ejercicio económico en mención.

Los requisitos establecidos en la escala remunerativa del Municipio del Distrito de Metropolitano de Quito, son los siguientes:

Grupo Ocupacional: Funcionario directivo 7

RMU:	USD 2.050
Rol:	Directivo

Las actividades que ejecutará el funcionario directivo 7 con el rol de Directivo, son las siguientes:

- I. Disponer directrices y lineamientos para la gestión administrativa financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales, conforme a los procedimientos establecidos para lograr objetivos institucionales.

2. Gestionar políticas relacionadas al ámbito de su competencia en coordinación con las demás instancias de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Unidad Especial Regula Tu Barrio y las Administraciones Zonales.
3. r la gestión de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales en función de la ejecución presupuestaria y programática.
4. Aprobar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías en base a las normas, procedimientos y disposiciones de Ley, para la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y supervisa los procesos mencionados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales.
5. Gestionar el presupuesto y plan anual de compras de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y supervisa los presupuestos y planes de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Administraciones Zonales.

El presente requerimiento de cambio de modalidad de contratación de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, del funcionario directivo 7, deberá contemplar lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público y concordante con el Art. 17 de su Reglamento General, cuya vinculación del profesional a ser considerado, se efectuará a partir de la notificación por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

4. CONCLUSIONES

Sobre la base de los antecedentes, base legal y análisis técnico, se emite **CRITERIO FAVORABLE** para que, se proceda con el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, al amparo de lo determinado en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, concordante con el Art. 17 de su Reglamento General.

Cabe señalar que la emisión de este nombramiento de libre remoción, no genera incremento en la masa salarial.

5. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se solicita se autorice efectuar el cambio de modalidad de contratación del espacio presupuestario Nro. 9140 de funcionario directivo 7 de contrato de servicios ocasionales a nombramiento de libre remoción, se efectuará a partir del pronunciamiento de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOANA MARISOL
MALDONADO
GONZALEZ

Mgs. Joana Maldonado González
Responsable de Recursos Humanos - SGCTYPC

Revisado por:	Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
---------------	---------------------------------